

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

62.711/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. David Hernández Jiménez, en su último domicilio conocido sito en la Avd. Pineda n.º 78-80, P-3-4, de Castelldefels (Barcelona), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 3 de junio de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 13 de junio de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de 2006 a mayo de 2007, por la localidad de Zaragoza, en la cantidad de 1.071,72 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 993,54 € (cantidad principal) y 78,18 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/17409/06, de 21 de noviembre (BOD núm. 232, de 29 de noviembre), pasó destinado al Regimiento de Infantería «Arapiles» 62, en Barcelona, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 13 de junio de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 30 de julio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.712/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Juan Carlos García Martínez, en su destino (Agrupación Base Aérea de Torrejón de Ardoz-Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 13 de mayo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 17 de mayo de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de 2005 a abril de 2007, por la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la cantidad de 3.416,44 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 3.096,40 € (cantidad principal) y 320,04 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 762/17212/05, de 26 de septiembre (BOD núm. 215, de 4 de noviembre), pasó destinado al Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo, en Zaragoza, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 17 de mayo de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 29 de junio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.713/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Francisco José Ferreira Durán, en su último domicilio conocido sito en la c/ Teruel, n.º 6, 2.º B, de Getafe (Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 18 de diciembre de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 18 de enero de 2007, de reintegro de la compensación econó-

mica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de 2005 a julio de 2006, por la localidad de Madrid, en la cantidad de 1.661,14 €, toda vez que por Resolución 762/14710/05, de 8 de septiembre (BOD núm. 183, de 19 de septiembre), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 29 de octubre de 2005, por resolución de compromiso, a pesar de lo cual así como de la comunicación que de tal incidencia efectuó el interesado, se le siguió abonando dicha compensación. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 18 de enero de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 21 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.714/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Carlos Rábade Bodenlle, en su último domicilio conocido sito en la c/ Duque de Ahumada n.º 3, Bajo D, de Rota (Cádiz), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 15 de enero de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 24 de enero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de septiembre y octubre de 2006, por la localidad de Ferrol, en la cantidad de 292,22 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 288,02 € (cantidad principal) y 4,20 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 631/12376/06, de 9 de agosto (BOD núm. 162, de 21 de agosto), se incorporó a la Fragata «Navarra», en Rota (Cádiz), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. En la citada Resolución se dispuso, igualmente, la cancelación del citado procedimiento ha-